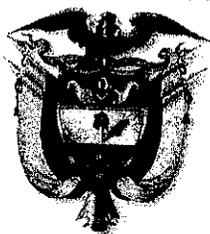


REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO

Ref.: Solicitud de desacato.

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil once (2011).

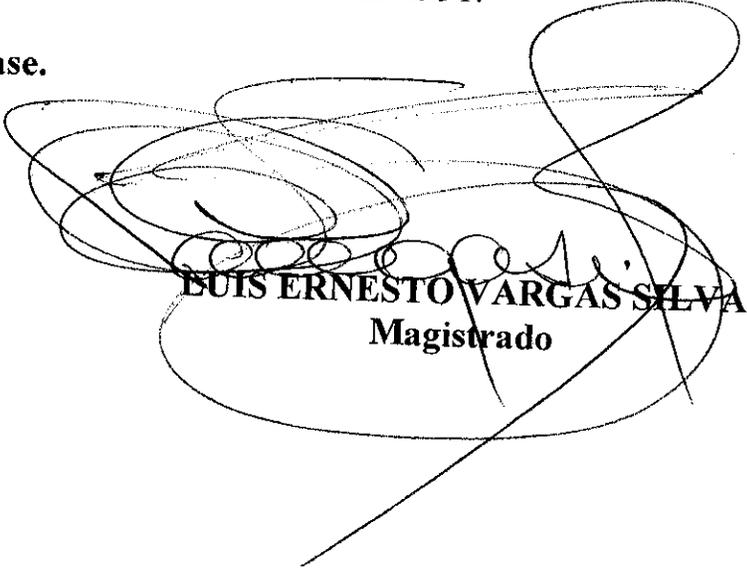
El 13 de abril de 2010, la ciudadana María Fernanda Calderón remitió escrito a esta Corporación a fin de manifestar el desacato de Acción Social a las decisiones adoptadas dentro del trámite dado a la acción incoada por ella contra esa entidad.

Por lo anterior, en uso de sus facultades constitucionales y legales, el suscrito magistrado de la Corte Constitucional,

RESUELVE

Primero.- DISPONER que la Secretaría General de esta Corporación remita al Juzgado 19 Penal del Circuito de Cali la solicitud de desacato, dentro del trámite dado a la acción de tutela incoada por María Oliva Torres Endo contra Acción Social, por ser de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

Cumplase.



LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Magistrado

